

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA**



TRD-170-03-05-01-0008-2015

06 de febrero de 2015

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el suscrito Coordinador de la Oficina Regional Urrao notifica mediante el presente aviso al señor **Ferney Alonso Cossío Vargas** identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.175.376, del **Auto No. 200-03-50-04-0241-2013 del 26 de Septiembre de 2013**, "por el cual se inicia una investigación administrativa ambiental de carácter sancionatoria, se formula pliego de cargos y se adoptan otras disposiciones", cuyo texto:

RESUELVE

"PRIMERO. Declarar iniciada la investigación de que trata el artículo 18 del Decreto 1333 de 2009, en orden a verificar los hechos u omisiones constitutivos de infracción a la normatividad ambiental vigente.

SEGUNDO. Vincular a la presente actuación administrativa ambiental y formular pliego de cargos contra los señores **Ferney Alonso Cossío Vargas** identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.175.376, y **Jorge Uriel Escobar Herrera**, identificado con la cédula de ciudadanía No 15.486.804, por presuntas infracciones a la normatividad ambiental, especialmente las contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, en su artículos 223, 224 y 245 literal c, y el Decreto 1791 en su artículos 74 y 80.

TERCERO. Decretar la Medida Preventiva del decomiso de 10,3 metros cúbicos de madera Roble (*Quercus Humboldtii*), y designar como secuestro a la Señora **LENCY MARIN GAVIRIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.917.390 de Bello Ant, el materia quedara depositado en las Instalaciones de La Secretaría de Planeación y Obras públicas del Municipio de Urrao

CUARTO. Informarle a los presuntos infractores, que cuentan con el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, para que, directamente o por intermedio de apoderado, que deberá ser abogado titulado, rindan descargos de manera escrita, y aporte y/o solicite la práctica de las pruebas conducentes y pertinentes que considere necesarias.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
TRD-170-03-05-01-0008-2015
06 de febrero de 2015

QUINTO. Vincular a la presente actuación administrativa a cualquier persona que resultare responsable de la infracción, especialmente las citadas del Decreto Ley 2811 de 1974.

SEXTO. Practicar las pruebas que sean pertinentes, conducentes y necesarias para efectos de la presente investigación.

SEPTIMO. Un extracto de la presente providencia que permita identificar su objeto se publicará en el boletín oficial de la Corporación de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

OCTAVO. Contra la presente decisión no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado por
VANESSA PAREDES ZUÑIGA
Subdirectora de Gestión y Admón. Ambiental"

El presente aviso se fijará por un término de cinco (05) días hábiles en la cartelera de la sede principal de CORPOURABA, y en la página electrónica de la Corporación, vencido dicho término se entenderá surtida la notificación

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO TORO TORO
Coordinador Regional Urrao

Fecha de Publicación del Aviso	Fecha Retiro del Aviso	Firma

Elaboró: Denis Seguro Gaviria 06/02/15
Revisó: Gustavo Toro Toro
Exp. Rdo. 170-165128-0018/13